



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, doce de enero de dos mil veintidós

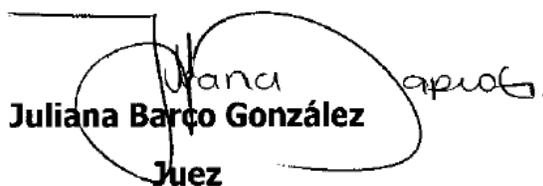
Radicado: 2020-00379

Asunto: No accede a la terminación del proceso

Se incorpora al expediente la solicitud de entrega de títulos, de terminación del proceso por pago y de levantamiento de medidas cautelares, presentada por las partes. En ese sentido, se advierte que en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado no obran títulos a favor del presente proceso, por lo que no se ordenará la entrega de éstos. Además, como la solicitud de terminación del proceso y de levantamiento de medidas cautelares se presentan como consecuencia de la entrega de títulos, tampoco se accederán a las mismas.

En todo caso, se advierte que la presente actuación no interrumpe el término de desistimiento tácito establecido en el auto del 29 de noviembre del 2021.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 13 de enero de
2022, en la fecha, se notifica
el auto precedente por
ESTADOS N° , fijados a las
8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b14ceb81615e2120a1cfe8f82536144e3683d0e60c371f165f2f1c9a39914360**

Documento generado en 12/01/2022 02:58:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>